

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones de gestión de la matrícula de Doctorado (curso 2017-2018).**

#### 1. Dirección electrónica UCM

Los estudiantes obtendrán la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia indefinida.

Además, dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda consultarlo con asiduidad.

#### 2. Matrícula en estudios oficiales de doctorado

En el curso académico 2017/2018 sólo podrán matricularse los doctorandos admitidos en programas del Real Decreto 99/2011 que cumplan los requisitos exigidos para formalizar matrícula

Cada curso académico y hasta la aprobación por la Comisión de Doctorado de la propuesta de tribunal para la defensa de la tesis, los doctorandos admitidos en un programa de doctorado, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo, deberán formalizar una matrícula en concepto de tutela académica de doctorado, así como los complementos de formación que tenga pendientes de superar.

Además, los doctorandos admitidos en el curso 2017-2018 con dedicación tanto a tiempo completo como a tiempo parcial que deban cursar complementos formativos incluidos en el programa, deberán matricularse de la totalidad de los créditos correspondientes en el primer año de estancia en el programa

Para la formalización de la matrícula del curso 2017-2018 se deberá estar al corriente de pago de las tutelas académicas de cursos anteriores.

En cumplimiento de lo establecido en el *Acuerdo del Consejo Social de la UCM, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Permanencia en estudios de Doctorado de la Universidad Complutense*, las Secretarías de Alumnos darán de baja en el programa a los doctorandos de nuevo ingreso que no abonen la matrícula sin causa justificada, de conformidad con lo establecido en las presentes instrucciones.

Si, finalizado el plazo máximo establecido por la normativa vigente para la defensa de la tesis doctoral, el doctorando no tuviese autorizada una prórroga para continuar estudios no podrá formalizar matrícula en el curso académico 2017/2018.

##### 2.1. Formalización

La matrícula de Doctorado se formalizará por internet en el Portal de Gestión Académica, con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad.

Una vez formalizada la matrícula los doctorandos deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos de su Facultad, antes del día 30 de noviembre, la documentación que se recoge en el apartado 2.3.1 y 2.3.2.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, podrá realizarse la matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que se cursan los estudios, debiendo presentar en dicha Secretaría el formulario de solicitud de matrícula completado y disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

## **2.2. Plazos generales**

### **2.2.1. Todos los estudiantes**

Los estudiantes admitidos en el curso 2017-2018 deberán formalizar la matrícula del 17 al 27 de octubre de 2017.

### **2.2.2. Resto de estudiantes**

Los estudiantes de nuevo ingreso que no formalicen su matrícula en el plazo anterior perderán la plaza adjudicada

## **2.3. Documentación a aportar en la Secretaría de Alumnos**

### **2.3.1. Todos los estudiantes**

- a) Formulario de solicitud de matrícula.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si aquella no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA).  
Los alumnos cuyo importe de matrícula sea inferior a 350 € no podrán domiciliar los pagos de la misma.
- c) DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.
- d) Una fotografía reciente en color del rostro del estudiante, tamaño carné (32x26 mm), con el nombre y apellidos y DNI o NIE al dorso.
- e) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos a los que el alumno considere que tiene derecho.

### **2.3.2. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM**

Además, los doctorandos admitidos en el curso 2017-2018 deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2017, originales y fotocopias de los resguardos del abono de la expedición o de los títulos universitarios con los que se accede al estudio de doctorado (Grado y Master), si se obtuvieron en una Facultad diferente a la responsable del programa.

Si los títulos universitarios que dan acceso al doctorado hubiesen sido expedidos por una institución extranjera de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los documentos traducidos al castellano por traductor jurado.

En caso de las admisiones cuyo título de acceso es de estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior deberá presentarse la credencial de homologación/declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de doctorado.

Las Secretarías de Alumnos verificarán el cumplimiento de los requisitos generales de acceso recogidos en el apartado 2 de la convocatoria de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de doctorado del curso 2017-2018.

## **2.4. Desestimación de solicitudes**

Con fecha 30 de noviembre de 2017, las Facultades desestimarán las solicitudes de matrícula de los estudiantes que no hayan acreditado los requisitos académicos exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM. Los interesados podrán solicitar la devolución de los importes abonados por los créditos, asignaturas matriculados o matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

### **3. Inscripción de la tesis**

En el momento de la admisión en el programa de Doctorado, en el curso académico 2017/2018, a cada doctorando se le asignará un Tutor y un Director de tesis, en su caso. En el supuesto de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión la Comisión académica habrá de asignar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación, debiendo presentar la inscripción de la tesis y el compromiso documental, debidamente firmado, en la Secretaría de Alumnos del centro responsable del programa de doctorado antes día 30 de enero de 2018.

En caso de incumplimiento, las Facultades notificarán, en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM, la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y procederán a su anulación. No se devolverán los precios abonados por ninguno de los conceptos de matrícula.

### **4. Documento de actividades y plan de investigación**

Durante el curso académico, los doctorandos deberán elaborar un plan de investigación y el documento de actividades previstos en el RD 99/2011, accediendo a la opción "*Documento de Actividades y Plan de Investigación*" del Portal de Gestión Académica con el usuario y la clave de los servicios online de la UCM.

### **5. Importe de la matrícula**

El importe de la matrícula del curso 2017-2018 se calculará de conformidad con los precios y condiciones establecidos en el Decreto 72/2017, de 1 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid e incluirá los importes por enseñanzas de doctorado, tutela académica y los que correspondan por servicios de secretaría.

Además, los estudiantes españoles y los extranjeros a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar.

Los alumnos que realicen estudios conforme a lo establecido en el RD 99/2011, sean admitidos en otro programa y tengan tutelas académicas pendientes de pago deberán formalizar dicho pago como condición previa de matrícula.

#### **5.1. Precios de los estudios de doctorado**

Los precios por crédito en los complementos de formación previstos en los programas de doctorado de la UCM del curso 2017/2018 son los establecidos en el Decreto 83/2016, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 72/2017, de 1 de agosto, de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El precio de la tutela académica será de 390 € si el doctorando se matricula a tiempo completo o de 234 € si la matrícula se realiza a tiempo parcial, tal como establece el artículo 8 del Decreto 83/2016, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 72/2017, de 1 de agosto de Precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### **5.2. Precios de los servicios de secretaría**

Los precios por servicios de secretaría del curso 2017-2018 son los establecidos en el Decreto 72/2017, de 1 de agosto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### **5.3. Exenciones y deducciones**

A efectos de exención en el pago de la matrícula en estudios oficiales del curso 2017-2018, tendrán validez las que se relacionan a continuación que puedan acreditarse en el momento de realizar el trámite.

Además, estarán exentos del pago de la matrícula los doctorandos beneficiarios de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las ayudas para la Formación de Doctores del Ministerio de Economía y Competitividad en los términos aplicables al curso 2017-2018 en las respectivas convocatorias.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio correspondiente, los estudiantes a los que no les haya sido concedida la ayuda y, como consecuencia de ello, no tengan firmado contrato con la respectiva institución, estarán obligados al pago del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación de las ayudas.

#### **5.3.1. Familias numerosas**

Los miembros de familias numerosas de categoría especial indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

Los miembros de familia numerosa de categoría general indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y tendrán derecho a una deducción del 50% en los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

#### **5.3.2. Víctimas del terrorismo**

Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, debiendo abonar los correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento.

#### **5.3.3. Estudiantes con discapacidad**

Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y están exentos del pago de los precios establecidos por enseñanzas oficiales de doctorado, debiendo abonar, únicamente, los precios previstos en el Decreto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

#### **5.3.4. Matrículas de honor**

Los estudiantes que en el curso académico 2016-2017 hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de máster oficial tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en 2017-2018 por complementos formativos y que será equivalente al precio en primera matrícula del número de créditos que tuviera la asignatura.

Asimismo, los estudiantes que, en el curso 2016-2017, hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de licenciatura o ingeniería tendrán derecho a una bonificación que podrá aplicarse exclusivamente a los créditos matriculados en 2017-2018 por complementos formativos y que será equivalente al precio de 2 créditos en primera matrícula, si la asignatura tenía entre 6 y 9 créditos o al de 4 créditos en primera matrícula, si tenía más de 9 créditos.

#### **5.3.5. Becas**

Los doctorandos que soliciten beca cuya concesión le exima de realizar el pago de la matrícula deberán comunicar su concesión o denegación de la misma a la Secretaría de alumnos de la Facultad donde el alumno esté matriculado en el plazo máximo de siete días desde que se

produzca la resolución. En todo caso, las matrículas en las que figure solicitud de beca deberán estar regularizadas antes del día 28 de abril de 2018.

## 6. Pago de la matrícula

La solicitud de servicios académicos formalizada mediante la matrícula del curso 2017-18, conllevará la obligación del pago del importe resultante de la autoliquidación.

Los estudiantes podrán elegir, en el momento de formalizar su matrícula, la forma de pago:

### 6.1. Pago único

Consistirá en el abono del importe total de la matrícula mediante pago con tarjeta de crédito reconocida por el sistema bancario internacional, por domiciliación bancaria o abonando el recibo que se obtiene al validar la matrícula en las entidades colaboradoras (Banco Santander o Bankia) antes de la fecha de vencimiento del dicho recibo mediante el pago en efectivo de dicho recibo de matrícula.

### 6.2. Pago fraccionado

Consistirá en el abono del importe de la matrícula en 3 plazos, mediante domiciliación bancaria, con las siguientes condiciones:

<b>Importe</b>	<b>Vencimiento</b>
50% del total de matrícula	Hasta el 24 de noviembre de 2017
25% del total de matrícula	Hasta 15 de diciembre de 2017
25% del total de matrícula	Hasta 9 de febrero de 2018

Si el importe de la matrícula **es inferior a 350 no** podrá aplicarse el fraccionamiento de pago.

### 6.3. Falta de pago

La falta de alguno o todos los pagos en los plazos establecidos supone el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la formalización de matrícula y generará una deuda a favor de la Universidad, por la cantidad pendiente de pago del importe total de matrícula, cuyo abono será exigible tanto para el acceso, en el curso 2017-2018, a los servicios ofrecidos por la Universidad como condición previa de matrícula en cursos académicos posteriores. La resolución y notificación de las acciones derivadas de la falta de pago serán competencia del Vicerrectorado de Estudiantes.

El Vicerrectorado de Estudiantes notificará a los estudiantes que no se encuentren al corriente de pago su situación irregular, que deberán subsanar conforme a las instrucciones que reciban en dicha notificación. En caso de incumplimiento de las mismas, el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, declarará la pérdida de los derechos derivados de la matrícula, así como de la expedición de títulos y certificados académicos y determinará la cuantía de la deuda contraída. Las notificaciones se realizarán en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM. Las Secretarías de Alumnos denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

### 6.4. Reactivación de matrícula

A los estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la Universidad dentro del curso académico se les podrá reactivar el expediente académico. Dicho abono deberá acreditarse en el Servicio de Coordinación de Gestión Académica del Edificio de Estudiantes.

Para llevar a cabo la reactivación de la matrícula del párrafo anterior es requisito imprescindible que:

- el doctorando haya inscrito el proyecto de tesis y firmado el compromiso documental
- tener, en su caso, autorizada prórroga para continuar en el programa

- o cualquier otra circunstancia que impida la continuidad en el programa de Doctorado.

En supuestos de reincidencia o solicitud fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Estudios delegada del Consejo de Gobierno de la UCM, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes.

## 7. Anulación de matrícula por bajas temporales o definitivas

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2017-2018 de los doctorandos a los que se haya concedido la baja temporal o definitiva en el programa, siempre que la anulación de la matrícula se solicite antes del 30 de noviembre de 2017.

Con posterioridad a la fecha establecida, las Facultades no admitirán las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución, los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

Una vez concedida la anulación, los interesados podrán solicitar, asimismo, la devolución de los precios abonados por las enseñanzas de doctorado. No se devolverán los precios abonados por servicios de secretaría. En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Las bajas temporales que, excepcionalmente se concedan por las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado conforme a lo establecido en la normativa de permanencia de la UCM, aprobada por Acuerdos del Pleno del Consejo Social de 26 de octubre de 2016, quedarán, a efectos de matrícula y expedientes de la siguiente manera:

Bajas temporales solicitadas a la Comisión Académica del programa antes del 30 de noviembre	a- Si los alumnos solicitan anulación de matrícula.	Los estudiantes no pagan la matrícula y no se les evalúa el documento de actividades y plan de investigación.
	b- Si los alumnos no solicitan anulación de matrícula	Los estudiantes pagan matrícula y se les evalúa el documento de actividades y el plan de investigación
Bajas temporales solicitadas a la Comisión Académica del programa posterior al 30 de noviembre		Los estudiantes pagan la matrícula y se les evalúa el complemento de actividades y plan de investigación

Las bajas temporales concedidas con posterioridad al 30 de noviembre de 2017 no darán lugar a la anulación de la matrícula del curso, teniendo efectos únicamente en el cómputo de los plazos de permanencia en el programa.

A los doctorandos a los que les sea concedida una baja temporal por un plazo inferior a un curso académico deberán formalizar matrícula en dicho curso académico y serán evaluados por la Comisión Académica del Plan de Investigación y el documento de actividades.

Se procederá a la anulación de la matrícula de aquellos estudiantes de nuevo ingreso que antes del 30 de enero de 2018 no hayan inscrito el proyecto de tesis y firmado el compromiso documental.

Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del doctorando o familiar de primer grado, el Vicerrector de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera de plazo.

## **8. Devolución de importes de matrícula**

De conformidad con el *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid* la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al estudiante no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante lo anterior, a petición del estudiante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de doctorado en los siguientes supuestos:

- a) Matrículas denegadas por las Facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 2.4. de las presentes instrucciones.
- b) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades según lo dispuesto en el apartado 7 de las presentes instrucciones.
- c) Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado.

La devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es). La resolución de las solicitudes se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria, siendo necesario que el estudiante sea titular o autorizado de la cuenta en la que se efectuará el abono. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría y el seguro escolar.

## **9. Admisión a trámite de la tesis doctoral**

Los doctorandos admitidos en el curso 2017-2018 que hayan formalizado la matrícula en un programa de doctorado de la UCM no podrán iniciar la tramitación de la tesis doctoral, al menos, hasta el inicio del curso académico 2018-2019.

El pago correspondiente al precio público para la defensa de la tesis doctoral deberá efectuarse en la Secretaría de Alumnos inmediatamente antes de la presentación de la tesis a la Comisión Académica del programa.

Para la admisión a trámite de la tesis, el doctorando deberá estar al corriente de pago de las anualidades que correspondan en concepto de matrícula por tutela académica incluida la correspondiente al curso académico en el que realice dicha solicitud. A estos efectos se considerará que el curso académico comienza el 2 de octubre de 2017 y finaliza el 28 de septiembre de 2018.

Aquellos estudiantes a los que la Comisión Académica del programa haya aprobado la defensa de la tesis doctoral antes del día 30 de septiembre podrán defender dicha tesis sin formalizar una nueva matrícula de tutela académica en el curso 2017/2018 hasta el último día lectivo del primer trimestre del curso académico 2017/2018.

El precio del examen de tesis doctoral del curso 2017-2018 es 143,15 €, establecido en el Decreto 83/2016, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 72/2017, de 1 de agosto de precios públicos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

## **10. Estudios de doctorado de ordenaciones anteriores al RD 99/2011**

**Los estudios de Doctorado regulados por Reales Decretos anteriores al Real Decreto 99/2011 han quedado definitivamente extinguidos en el curso académico 2016/2017.**

## **11. Recursos**

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los Decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las Facultades de conformidad con las presentes instrucciones y el

resto de la normativa aplicable, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada que será resuelto por el Vicerrector de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio).

Las resoluciones del Vicerrector de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.